

39/21

Acta No

Resolución Nº

Sauce, 16 de setiembre de 2021.

VISTO: la nota presentada por la Comisión Patriótica y de Eventos Locales, solicitando colaboración, para los festejos, por los 170 años de Proceso Fundacional de Sauce.-

RESULTANDO: que para la institución es necesario contar con este apoyo económico.

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a la Comisión Patriotica y de Eventos de Sauce.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.-
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los articulos 132 y 159 de TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administración del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expresado, a lo previsto en las normas citadas, a los previsto en el TOCAF, en el articulo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio del Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1. Autorizar el apoyo económico de \$100000 (cien mil, Pesos uruguayos) para la colaborar con la Comisión Patriótica y de Eventos Locales, para la los festejos por los 170 años de Proceso Fundacional de Sauce -
- 2. Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido al Sr. Mario Anibal Fernández Milano CI:3563888-6 en representación de Comisión Patriótica y



Acta No

39/21

Resolución Nº

144

Sauce, 16 de setiembre de 2021.

de Eventos Locales.-, renglón N° 5559, Proyecto Agenda Cultural y Apoyo a Eventos Locales, Literal A.

3. El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-

4. Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

5. Incorpórese al libro de resoluciones.

Proc. Rubens Ottonello

Samira Bulbiani

Alcalde Municiplo